

Dexo sin efecto lo mandado en  
 mi Togado 2.<sup>o</sup> Ordinario, y  
 aun le declaro incompetente  
 para conocer el negocio. con  
 vista de ello, y no pudiendo  
 sin ofender la A.<sup>o</sup> Jurisdicción  
 que exerco, de rentenberome  
 de lo tenen sus D.<sup>os</sup>, he dic-  
 tado providencia con fha. 2.<sup>o</sup>  
 de ayer, mandando entre otras  
 cosas lo que sigue.

" Y por lo que en el resulta del  
 expediente) y acuerdo del  
 M.<sup>o</sup> Ayuntamiento de el quies-  
 ce de enero de este año, res-  
 tituado al f.<sup>o</sup> 16., por el  
 que abrogandose facultades  
 que no le competen; no solo  
 revoco las providencias de

